

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

1023 *Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, R13 de fecha 24 de enero de 2020, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 13 de noviembre de 2015 por la que se convocan subvenciones para inversiones no productivas vinculadas a la realización de los compromisos agroambientales y clima, para los años 2015 a 2019*

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 13 de noviembre de 2015 por la que se convocan, subvenciones para inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima, correspondientes los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente del FOGAIBA en fecha 24 de enero de 2020, firmó la siguiente resolución,

"INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN / RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020
Medida 4.4- Inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima
Convocatoria: IMIT 2017_1 Grupo: IMIT2017_1- R13
Proyecto: ITS2017-24-Paisaje Agrario.

Antecedentes

1. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan subvenciones para las inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima, correspondientes al año 2015 en 2019.

2. De conformidad con el apartado sexto de la citada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes terminó el día 06/30/2017, y tuvieron entrada en el Registro del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares un total de 688 solicitudes de ayuda.



3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
4. Los interesados señalados en el Anexo I adjunto han presentado, dentro del plazo establecido y en la forma, toda la documentación necesaria prevista en la convocatoria, y se ha comprobado que cumplen con los requisitos exigidos para poder ser beneficiarios de esta ayuda.
5. Las actuaciones solicitadas por los interesados cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para poder ser subvencionables.
6. Teniendo en cuenta que el crédito existente cubre la totalidad de las peticiones de esta convocatoria no hay ningún impedimento para resolver estos expedientes sin afectar lo dispuesto en los apartados séptimo y octavo de la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del Presidente del FOGAIBA por la que se convocan subvenciones para las inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima, correspondientes al año 2015 2019.
2. Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.
3. Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.
4. Reglamento delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, con respecto al sistema integrado de gestión y control y en las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural ya la condicionalidad .
5. Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, con respecto al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.
6. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
7. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
8. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones.
9. Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
10. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020 .



11. Ley 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de las Islas Baleares.

12. Decreto 65/2007, de 25 de mayo, de constitución, organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la comunidad autónoma de las Islas Baleares BOIB núm. 082 de 2007; en virtud de la Orden de la Consejera de Agricultura y pesca de 23 de diciembre de 2005, por la que se dispone la asunción de la ejecución de la política de mejora y fomento de los sectores agrario y pesquero por parte del Fondo de garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares, establece en el artículo 1 que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consejería de Agricultura y Pesca referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero , a partir del 1 de enero de 2006.

13. Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

14. Resolución de la presidenta de la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares, por la que se aprueba una transferencia a Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) para el proyecto ITS2017-24- Paisaje agrario financiado con Fondos para favorecer el turismo sostenible correspondiente al Plan Anual 2017, de 20 de julio de 2018.

Propuesta de resolución de concesión

Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Conceder la ayuda solicitada a los beneficiarios por los importes y con los plazos detallados en el Anexo I, que son un total de 23 expedientes y que comienza con MARIA MAGDALENA HUGUET BALLESTER y termina con JOSEP ANTONI RAMON FERRER, que suma un importe total de 144.538,65 euros, relativa a la línea de ayuda "Ayudas para Inversiones en márgenes y cierres 2.015-2.019".
2. Financiado con Fondos para favorecer el turismo sostenible correspondiente al Plan Anual 2017 proyecto ITS2017-24- Paisaje agrario.
3. Autorizar y disponer el gasto señalada al beneficiario con cargo a los presupuestos y porcentajes de cofinanciación detallados en el Anexo I.
4. Determinar que, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de referencia, las obligaciones del beneficiario serán las indicadas en el Anexo II.
5. Notificar la resolución a cada uno de los beneficiarios del Anexo I.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015 del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 17 de diciembre de 2019

La gestora de la línea
Gloria Maria Prieto Cubells

La Jefa de la Sección I
María Ángeles Pérez Ribas

El Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Isidro Cañellas Simonet



El vicepresidente del FOGAIBA, a fecha 24 de enero de 2020
Gabriel Torrens Llabrés”

ANEXO I.
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS CON DERECHO A LA CONCESIÓN DE LA AYUDA (IMIT2017_1) MARGES R13

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Inversión elegible				TOTAL	% Aj.	Importe concedido	Cofinanciamiento			Plazo ejecución	Anualidad
			TANCAMENTS	MARGE	PARET	BARDISSES				CAIB (100.0%)	FEADER (%)	AGE (Fega) (%)		
MARIA MAGDALENA HUGUET BALLESTER	78213300Y	IMIT2017_1/056	0	0	4.353,70	0	4.353,70	60,0	2.612,22	2.612,22	0	0	6 meses	2019
PABLO BARCELO GARI	78199309E	IMIT2017_1/125	0	4.197,50	3.510,00	0	7.707,50	60,0	4.624,50	4.624,50	0	0	6 meses	2019
ANTONI FELIU POU	43051147T	IMIT2017_1/304	8.632,50	0	0	0	8.632,50	60,0	5.179,50	5.179,50	0	0	6 meses	2019
PEDRO MAYOL BAUZA	78205090F	IMIT2017_1/342	0	3.166,01	0	0	3.166,01	60,0	1.899,61	1.899,61	0	0	6 meses	2019
GASPAR OLIVER MAS	41323758A	IMIT2017_1/343	0	2.160,80	2.210,00	0	4.370,80	60,0	2.622,48	2.622,48	0	0	6 meses	2019
JUAN NADAL SERVERA	78183699Y	IMIT2017_1/346	530	4.642,80	4.394,00	0	9.566,80	60,0	5.740,08	5.740,08	0	0	6 meses	2019
MARIA TORRES TUR	41436627B	IMIT2017_1/347	0	17.023,60	2.450,50	0	19.474,10	60,0	11.684,46	11.684,46	0	0	6 meses	2019
GENARO SOSA ROS	78181487W	IMIT2017_1/348	0	4.701,20	0	0	4.701,20	60,0	2.820,72	2.820,72	0	0	6 meses	2019
FRANCISCA OLIVER GOMILA	41275908Q	IMIT2017_1/350	0	0	19.968,00	0	19.968,00	60,0	11.980,80	11.980,80	0	0	6 meses	2019
MARGALIDA MARIA CARBONELL BERGAS	77301523H	IMIT2017_1/351	8.810,00	751,9	1.591,85	0	11.153,75	60,0	6.692,25	6.692,25	0	0	6 meses	2019
TORRE D'EN GAUMES S.R.M.	J07719495	IMIT2017_1/352	0	0	7.794,15	0	7.794,15	60,0	4.676,49	4.676,49	0	0	6 meses	2019
ANTONIA CANET OLIVER	42985752V	IMIT2017_1/353	0	0	2.993,25	0	2.993,25	60,0	1.795,95	1.795,95	0	0	6 meses	2019
L'ENZELL SL	B07547086	IMIT2017_1/354	0	0	13.650,00	0	13.650,00	60,0	8.190,00	8.190,00	0	0	6 meses	2019
SEBASTIAN ARTIGUES BOSCANÀ	42948051J	IMIT2017_1/355	0	0	2.830,10	0	2.830,10	60,0	1.698,06	1.698,06	0	0	6 meses	2019
JAUME VAQUER MAS	37342438Y	IMIT2017_1/356	4.900,00	6.095,50	9.002,50	0	19.998,00	60,0	11.998,80	11.998,80	0	0	6 meses	2019
ANTONIO AMENGUAL SERVERA	78208402F	IMIT2017_1/359	0	8.541,00	11.407,50	0	19.948,50	60,0	11.969,10	11.969,10	0	0	6 meses	2019
MARGARITA SERVERA PONS	41329288J	IMIT2017_1/360	760	0	9.880,00	0	10.640,00	60,0	6.384,00	6.384,00	0	0	6 meses	2019
JOANA AINA NOGUERA GELABERT	78205994Z	IMIT2017_1/364	0	0	13.650,00	0	13.650,00	60,0	8.190,00	8.190,00	0	0	6 meses	2019
SEBASTIAN ADROVER QUETGLAS	18224258R	IMIT2017_1/366	1.405,00	0	1.751,75	0	3.156,75	60,0	1.894,05	1.894,05	0	0	6 meses	2019
VICENTE LUIS CAMPOMAR MORAGUES	43075600G	IMIT2017_1/367	1.985,00	0	7.865,00	0	9.850,00	60,0	5.910,00	5.910,00	0	0	6 meses	2019



MARGARITA POU OBRADOR	41348874A	IMIT2017_1/368	0	6.190,40	13.780,00	0	19.970,40	60,0	11.982,24	11.982,24	0	0	6 meses	2019
MATEO SERVERA FERRIOL	43015118N	IMIT2017_1/369	0	3.322,23	0	0	3.322,23	60,0	1.993,34	1.993,34	0	0	6 meses	2019
JOSEP ANTONI RAMON FERRER	41455377Q	IMIT2017_1/370	6.667,50	13.906,50	0	0	20.574,00	60,0	12.000,00	12.000,00	0	0	6 meses	2019
TOTALES									144.538,65	144.538,65				

Financiado con Fondos para favorecer el turismo sostenible correspondiente al Plan Anual 2017 proyecto ITS2017-24- Paisaje agrario

ANEXO II
OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

1. Realizar las inversiones o actividades auxiliadas en el plazo establecido en el Anexo I.
2. Justificar los gastos relacionados con la inversión para la recepción de los fondos comunitarios en los términos y plazos determinados en la Resolución de convocatoria.
3. Mantener la inversión objeto de subvención y su destino durante por lo menos cinco años contados desde la fecha de pago de la ayuda.
4. Mantener los requisitos y condiciones exigibles respecto a la explotación y el beneficiario, de los cuales hace referencia el apartado tercero de esta resolución.
5. Cumplir las normas comunitarias aplicables a la inversión.
6. Someterse a las actuaciones de comprobación y a los controles que lleve a cabo la administración autonómica, estatal o comunitaria, Intervención General, Sindicatura de cuentas, o otros órganos de control interno o externo, así como facilitar toda la información que requieran estos organismos con relación a las ayudas concedidas.

Se informa a los beneficiarios que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA (calle Reina Constança, núm. 4 de Palma)."

Palma, 24 de enero de 2020

El director gerente del FOGAIBA,
Mateu Morro Marcé

